

ACTA No. 18

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central reunidos los miembros del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA), siendo las 3:00 de la tarde del día jueves once del mes de diciembre del año dos mil catorce, en el salón de los micrófonos de la Secretaría de Salud se celebró Sesión Ordinaria, con la asistencia de los siguientes miembros: Doctor **FRANCIS RAFAEL CONTRERAS**, Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Salud, quien presidió la sesión; Ingeniera **CLARISA MORALES** Sub-Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD); Señor **TULIO CROZIER** Representante de las Juntas de Agua, Ingeniero **CARLOS PINEDA FASQUEL** Sub Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales Ambiente y Minas (SERNAM); Doctor **NERY CERRATO** Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON); Licenciado **JULIO CÉSAR CABRERA** Representante de los Usuarios e Ingeniero **LUIS RENÉ EVELINE HERNÁNDEZ** Secretario Ejecutivo del CONASA; como invitados especiales: Ingeniero **RENATO CHAVARRÍA** en representación de la Doctora **CRISTIAN MUNDUATE** Representante de la UNICEF en Honduras; Ingeniero **MARCO AGÜERO** del Programa de Agua y Saneamiento del Banco Mundial; Ingeniero **FERNANDO CÁCERES** de la Unión Europea y los Enlaces Técnicos: Doctor Wilson Mejía y Doctor Orlando Rivera de la Secretaría de Salud; Licenciada Waleska Zelaya de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización; Licenciado Omar Núñez por las Juntas de Agua; Ingeniero Roy Alonso de la Secretaria de Finanzas, Abogado Aníbal Rodríguez Umanzor e Ingeniero Javier Rivera por el SANAA; Ingeniero Luis Romero e Ingeniera Amelia Santos Vijil de la Secretaría Ejecutiva del CONASA.

PUNTO NÚMERO UNO (1): COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: El Ingeniero Luis René Eveline, en su condición de Secretario Ejecutivo del CONASA, procedió a la comprobación del quórum según lo establecido por la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y Su Reglamento.

PUNTO NÚMERO DOS (2): APERTURA DE LA SESIÓN: Después de comprobar el quórum, el Dr. Francis Rafael Contreras en su calidad de Presidente del CONASA declaró abierta la sesión.

PUNTO NÚMERO TRES (3): LECTURA DE LA AGENDA DEL DÍA: El Ingeniero Luis René Eveline, en su condición de Secretario Ejecutivo del CONASA procedió a dar lectura a la agenda del día, seguidamente fue aprobada en el siguiente orden:

1. Comprobación del Quórum
2. Apertura de la Sesión
3. Lectura discusión y aprobación de la Agenda
4. Presentación, discusión y aprobación de la Norma de Diseño de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Poblaciones Rurales.
5. Presentación, discusión y aprobación del Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento (PLANASA).
6. Puntos varios
7. Cierre de la Sesión

PUNTO NÚMERO CUATRO (4): PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA NORMA DE DISEÑO DE SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA POBLACIONES RURALES. El Secretario Ejecutivo del CONASA Ingeniero Luis René Eveline, explicó que desde principios de los años 90's el SANAA desarrolló muchas normas de diseño para sistemas rurales y urbanos, pero que nunca fueron oficialmente aprobadas; por lo que en su administración se procedió a realizar un compendio y actualización de la norma de diseño de sistemas de abastecimiento de agua potable rural,

misma que fue discutida con los principales actores del sector y aprobada en primera instancia en Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del SANAA No. 810, punto No. 5 del día treinta y uno de julio de dos mil catorce.

A continuación, el Ing. Javier Rivera, Gerente de la División de Desarrollo Rural del SANAA, hizo una presentación al Consejo sobre los antecedentes y contenido de la norma; lo anterior para dar a conocer el proceso y generar la discusión para aprobación.

CONSIDERANDO: Que previo a la aprobación de la Junta Directiva del SANAA de la "Norma de Diseño de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Poblaciones Rurales", ésta fue presentada y socializada con actores y entidades relacionados como el CONASA, ERSAPS, FHIS, Prestadores de Servicios, la Academia y Cooperantes entre otros, que aseguraron un proceso participativo y de acompañamiento al SANAA.

CONSIDERANDO: Que en el Punto Segundo de la Certificación del Punto No.5 del Acta No. 810 de Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del SANAA, resuelve elevar la "Norma de Diseño de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Poblaciones Rurales" a conocimiento y aprobación del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA), para darle carácter sectorial y cobertura nacional.

PUNTO NÚMERO CINCO (5): PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (PLANASA). El Secretario Ejecutivo del CONASA Ingeniero Luis René Eveline informó a los presentes que el artículo 8 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento establece como atribución del Consejo Nacional de Agua Potable y Saneamiento (CONASA): "Desarrollar estrategias y planes nacionales de agua potable y saneamiento". Por lo que la Secretaría Ejecutiva con su equipo técnico lideró la formulación y socialización del PLANASA, mediante un proceso altamente participativo con los diferentes actores del Sector como ser: representantes de instituciones afines del Gobierno Central, autoridades



municipales, prestadores de servicios, sociedad civil organizada y cooperantes, dando como resultado la presente Propuesta de Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, el cual se presenta a consideración y aprobación de este Honorable Consejo.

Seguidamente, el Ing. Luis Romero Quezada, Coordinador Técnico de la Secretaría Ejecutiva del CONASA, hizo una presentación al Consejo del resumen del PLANASA, la cual sirvió para conocer sus principales elementos y generar la discusión para aprobación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 8 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento aprobada mediante Decreto No. 118-2003 establece como atribuciones del CONASA: "Formular y aprobar las políticas del sector agua potable y saneamiento", misma que ya se tiene y fue aprobada por este Consejo el 18 de marzo de 2013.

CONSIDERANDO: Que el mismo artículo 8 de la Ley Marco también atribuye al CONASA: Desarrollar estrategias y planes nacionales de agua potable y saneamiento; definir los objetivos y metas sectoriales relacionados con los servicios de agua potable y saneamiento y elaborar el programa de inversiones para el sector, a nivel urbano y rural.

CONSIDERANDO: Que el CONASA a través de su Secretaría Ejecutiva y con el asocio del Proyecto de Modernización del Sector Agua Potable y Saneamiento (PROMOSAS/Banco Mundial) y del Programa de Agua y Saneamiento del Banco Mundial (PAS/BM), ha formulado una Propuesta de Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, mediante un proceso altamente participativo.

CONSIDERANDO: Que previo a la aprobación del PLANASA, se solicitó la asignación de un Enlace Técnico a cada uno de los miembros integrantes del CONASA, quienes con el equipo de la Secretaría Ejecutiva y durante los meses de septiembre a noviembre del año 2014,

participaron en talleres y jornadas de revisión, socialización, discusión y retroalimentación del documento de la propuesta del PLANASA, con el fin de que informaran y explicaran a los miembros titulares el contenido y proceso desarrollado, lo mismo que su respectiva revisión y retroalimentación; resultando la propuesta final del PLANASA.

POR TANTO: El pleno del Consejo del CONASA, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 1, 2, 8 numeral 1 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 1, 3, 5 del Reglamento de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 116, 118 numeral 2 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la "Norma de Diseño de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable para Poblaciones Rurales". Con el fin de que sea de cumplimiento obligatorio para todas las instituciones gubernamentales, no gubernamentales y profesionales que tienen que ver con el diseño de sistemas rurales; el documento que contiene dicha norma, forma parte de este acuerdo.

Como moción especial del Licenciado Julio Cabrera representante de los usuarios que esta Norma se difunda a través de todos los medios de comunicación posible y que se distribuya asimismo a nivel nacional.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento, como el Instrumento que establece la estrategia para el desarrollo de los servicios de agua potable y saneamiento, priorizando las inversiones orientadas a poblaciones pobres sin acceso en atención al derecho humano a los mismos, promoviendo acciones para mejorar la calidad, la gobernabilidad y la sostenibilidad de los servicios que contribuyan a

consolidar la institucionalidad sectorial, el uso racional de los recursos hídricos, el bienestar social y el crecimiento económico del país; que oriente la toma de decisiones hacia objetivos enmarcados en la Ley para el Establecimiento de una Visión de País, la Adopción de un Plan de Nación para Honduras y del Plan de Todos para una Vida Mejor. Cuyo documento que contiene El Plan Nacional de Agua Potable y Saneamiento denominado por sus siglas PLANASA forma parte de este acuerdo.

TERCERO.- La presente resolución es de ejecución inmediata. PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Y CÚMPLASE.

PUNTO NÚMERO SEIS (6): PUNTOS VARIOS.

1. **El Dr. Francis Contreras, Sub Secretario del Despacho de Salud,** mociona porque la AMHON acepte el reto de empoderarse del PLANASA como la herramienta que oriente en la formulación de planes y programas de agua potable y saneamiento a incluir en la planificación municipal. El Dr. Nery Cerrato acepta el reto y manifiesta que este Plan se puede enmarcar en el Pacto Municipal que firmaron los alcaldes con el Presidente y cabe dentro del programa o plan municipal para una vida mejor.
2. **El Dr. Nery Cerrato Presidente de la AMHON,** propone que es importante hacer una presentación del PLANASA en un evento a nivel de autoridades decisorias del gobierno, para la búsqueda de visibilidad y financiamiento dentro de los Planes o Programas Municipales para una Vida Mejor. La propuesta fue secundada y aprobada por los participantes.
3. **La Ing. Clarisa Morales, Sub Secretaria de la SDHJGD,** propone que quede explícito en el PLANASA que los sistemas de agua potable



y saneamiento se harán conforme a las Normas Técnicas aprobadas; y que se incluya en la Matriz de indicadores uno o dos indicadores sobre la conservación de los recursos hídricos. Moción que fue secundada por el Dr. Francis Contreras y aprobada por los participantes.

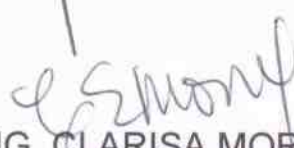
4. **El Licenciado Julio Cabrera, Representante de los usuarios,** propone que se haga un Plan de difusión del PLANASA a nivel nacional. Propuesta que fue secundada y aprobada por los participantes.

Julio Cabrera

PUNTO NÚMERO SIETE (7): CIERRE DE LA SESIÓN. Habiendo completado la agenda se levantó la sesión siendo las cinco de la tarde del once de diciembre del año dos mil catorce, firmando para constancia los presentes:


DR. FRANCIS RAFAEL CONTRERAS
Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Salud




ING. CLARISA MORALES
Sub-Secretaria de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD)



[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]



CONASA
Consejo Nacional de Agua
Potable y Saneamiento

Secretaría Ejecutiva




ING. CARLOS PINEDA FASQUELLA

Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales
Ambiente y Minas (SERNAM)


LIC. JULIO CESAR CABRERA
Representante de los Usuarios


SR. TULIO CROZIER

Representante de las Juntas de Agua


DR. NERY CERRATO

Presidente de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON)



CONASA
Consejo Nacional de Agua
Potable y Saneamiento

Secretaría Ejecutiva



INVITADOS ESPECIALES:



ING. RENATO CHAVARRÍA
En representación de la Representante de la UNICEF en Honduras



ING. MARCO AGÜERO
Especialista de Agua y Saneamiento PAS/BM - Honduras



ING. FERNANDO CÁCERES
Especialista de Agua y Saneamiento – Unión Europea - Honduras

